

## **Pliego de prescripciones técnicas y administrativas que rigen la REDACCIÓN DEL DOCUMENTO DE DEFINICIÓN DE ESTRUCTURA Y FUNCIONES DEL OBSERVATORIO DEL AGUA DE LA CIUDAD DE CÁDIZ.**

Código: 05/2021

---

### **1. OBJETO**

La nueva dinámica en la gestión del agua urbana plantea diversos retos pendientes ligados no solo a la eficacia de la gestión del recurso sino a otros aspectos sociales y económicos directa e indirectamente relacionados. Los Procesos de Participación Ciudadana (PPC) se están consolidando como instrumentos a considerar en la gestión del agua urbana fundamentalmente en tanto en cuanto son plataformas de información y transparencia de la gestión, pero también para asumir diversas orientaciones, principios y propuestas para optimizar dicha gestión. Esta dinámica viene en cierta manera marcada por la Directiva Marco del Agua (DMA) que plantea una gestión del ciclo urbano basada en una excelencia con tres principios:

- Recuperación de costes de gestión.
- Equilibrio ecológico.
- Participación Ciudadana.

Tres ámbitos muy ligados entre sí que van más allá de la obvia necesidad de aportar el servicio público con las garantías necesarias. Los PPC se consolidan así como una clara apuesta a la hora de administrar lo que en sí supone el acceso al agua como un Derecho Humano, circunstancia básica que debe orientar todos los principios de gestión pública del recurso y más considerando el nuevo escenario creado por el Cambio Climático, que hace que deban crearse instrumentos de optimización de la gestión del agua.

AGUAS DE CÁDIZ, consciente de esta realidad, ha puesto en marcha diversas iniciativas de Participación Ciudadana, si bien aún no ha estructurado y consolidado un espacio específico de Participación, que denominaremos Observatorio del Agua de la Ciudad de Cádiz (OACIC). Para definir ámbitos de acción, estructura y otros elementos técnicos y jurídicos se realizaría la presente Asistencia Técnica.

## 2. CLAUSULAS

### 2.1. Tipo de contrato

Contrato de asistencia técnica.

### 2.2. Características generales del servicio

El documento de definición de estructura y funciones del Observatorio del Agua de la ciudad de Cádiz ha de versar sobre las siguientes líneas de trabajo:

#### a. Discurso y marco legal

Se analizará la importancia de los procesos de participación en el contexto actual de gestión del agua, no solo como resultados de requerimientos legales, sino como herramientas de apoyo en la gestión.

Asimismo, se analizará el encaje institucional del Observatorio en las decisiones del gobierno de la ciudad de Cádiz en cuanto a su integración en el Plan Estratégico General y el Plan Director de Infraestructuras de la Empresa Municipal Aguas de Cádiz.

Se analizarán todos los PPC enmarcados en la normativa a distintos niveles locales, autonómicos y de la AGE. Se realizará una revisión de su alcance a nivel de contenidos, rango de responsabilidades y estructuras considerando especialmente:

- Consejo Nacional del Agua.
- Normativa de Andalucía (Observatorios Ciudadanos) y otras CCAA.
- Directiva Marco del Agua (DMA).
- Convenio de Aarhus.
- Normativa a nivel local: Ley de Bases y Ley de Sostenibilidad.

#### b. Buenas prácticas

Se deberán analizar sintéticamente bajo parámetros homogéneos la funcionalidad de PPC puestos en marcha tanto a nivel internacional, nacional, regional como local, para lo cual, se deberán considerar aspectos como:

- Naturaleza del Proceso.
- Estructura.
- Objetivos.
- Resultados.
- Presupuestos.
- Rango de operatividad (análisis crítico).

c. Estructura y funciones

Se deberá profundizar en los siguientes aspectos del futuro Observatorio del Agua:

- Objetivos y finalidades.
- Estructura orgánica, definiendo los actores involucrados tanto a nivel institucional, como de posibles miembros externos al operador y la Administración Local.
- Funciones.
- Definición de los objetivos operacionales que podrían conformar mesas específicas dentro del Observatorio.
- Herramientas de seguimiento.

d. Aspectos jurídicos y de generación

Asimismo, el adjudicatario deberá desarrollar:

- Borrador de Estatutos que defina la adscripción orgánica y el régimen jurídico, así como el marco organizativo y de funcionamiento.
- Un estudio de costes para la operativa del Observatorio tanto a nivel de mantenimiento interno como en su faceta de altavoz comunicativo.

e. Plan de acción

Por último, el adjudicatario se compromete a establecer una "hoja de ruta" para la implementación del Observatorio a la luz de experiencias existentes y en adaptación al caso de Cádiz. Para este plan de acción se consultará con la Red Agua pública, con expertos y con algunas asociaciones locales las áreas de interés que el observatorio debe de tener y cuál es su utilidad.

### **2.3. Experiencia**

Se requiere que la licitadora haya realizado un mínimo de tres trabajos de asesoramiento para la conformación y puesta en marcha de observatorios del agua en el ámbito nacional en los últimos 5 años.

### **2.4. Acreditaciones**

Con el objeto de garantizar la calidad de los trabajos de redacción descritos en el punto 2.2 y la experiencia en el 2.3, AEOPAS podrá solicitar a la licitadora la acreditación de trabajos de asesoramientos anteriores a la fecha de publicación de la presente licitación.

Para ello, se deberán aportar, en caso de requerimiento, las facturas con los conceptos que reflejen dichos trabajos de asesoramiento.

## **2.5. Plazo de ejecución**

La licitadora se compromete a redactar el documento que defina la estructura y funciones del Observatorio del Agua de la ciudad de Cádiz en un plazo de 5 meses, siendo prorrogable sólo en caso de acuerdo con el licitante.

## **2.6. Presupuesto base de licitación**

El presupuesto base de licitación de AEOPAS para la contratación de los servicios de redacción del presente pliego es de 14.600€ (IVA no incluido).

## **2.7. Régimen de abono**

El régimen de pagos se realizará fraccionando el presupuesto total presentado por la licitadora bajo los siguientes porcentajes y avances:

1. Un primer pago por valor del 30% una vez presentado el estudio sobre los apartados a. y b. del punto 2.2 el presente pliego (a. Discurso y marco legal; b. Buenas prácticas).
2. Un segundo pago por valor del 30% una vez presentado el estudio sobre el apartado c. (c. Estructura y funciones).
3. Un último pago por valor del 40% restante una vez presentado la redacción con el total de apartados descritos en el punto 2.2.

Todos estos abonos se realizarán por transferencia bancaria en el número de cuenta que señale la adjudicataria y una vez presentada la factura debidamente cumplimentada con los datos fiscales y conceptos que se definen en este punto (2.7).

## **3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La valoración para la determinación de la adjudicataria se divide en dos bloques:

- Oferta económica (40 puntos).
- Experiencia profesional (50 puntos).
- Otros criterios de valoración (10 puntos).

### 3.1. Oferta económica

AEOPAS es consciente del número de tareas solicitadas a la adjudicataria, así como de la calidad técnica y humana exigidas en el presente pliego. Por dicha razón, se entiende que las bajas económicas no deben descender del 25% de la base de licitación, en cuyo caso las propuestas presentadas quedarán enmarcadas en baja temeraria y no serán admitidas a concurso.

La máxima puntuación en el apartado económico son 40 puntos, que serán concedidos a la oferta más baja y que, a su vez, no descienda por debajo del 25% de los 14.600 € del valor total estimado para la ejecución de los servicios del presente pliego (IVA no incluido).

La fórmula seguida para puntuar al resto de ofertas será por simple regla de tres, tomando como referencia la diferencia con el valor total estimado de la oferta económica más baja y su puntuación (40 puntos).

Simulación de puntuación en caso de existir oferta un 25% inferior al valor estimado en el presente pliego de prescripciones:

Valor económico de la oferta en euros	Diferencia entre valor estimado y valor ofertado	PUNTUACIÓN
10.950 *Baja máxima permitida	3.650€ (25%)	40
12.000	2.600€	28'49
14.000	600€	6'57
14.600	0€	0

### 3.2. Experiencia profesional

La experiencia profesional de la licitadora será tenida en cuenta en relación a dos cuestiones, la antigüedad en el sector y de la calidad de los trabajos realizados. La máxima puntuación posible en este apartado es de 50 puntos, que se distribuyen de la siguiente manera:

Experiencia	Puntuación máx.
Antigüedad en relación a trabajos vinculados a la gestión de agua	
Más de 15 años	25
Entre 10 y 15 años	15
Entre 5 y 10 años	10
Menos de 5 años	0
Valoración de la trayectoria profesional de la licitadora	
Muy alta	25
Alta	15
Media	10
Baja	0

La valoración del currículum profesional se realizará bajo criterio de técnicos y la gerencia de Aeopas de la siguiente manera.

### 3.3. Otros criterios de valoración

Con el fin de incrementar la accesibilidad al mundo laboral de la mujer y ampliar las oportunidades de integración de personas con discapacidades, estos dos criterios serán valorados por Aeopas con la siguiente puntuación:

Otros criterios de valoración	Puntuación máx.
Porcentaje de mujeres en la estructura en la empresa, así como el nivel de responsabilidad en la estructura interna de la licitadora	5
Porcentaje de personas con discapacidad contratadas	5

## 4. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Junto con la memoria técnica y económica, la licitadora deberá aportar:

- Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social.
- Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Declaración de responsabilidad por el que se certifica que la licitadora no incurre en ninguna de las circunstancias referidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (modelo descargable en: <https://www.aeopas.org/contratacion/>).
- Declaración de responsabilidad por el que, el representante de la licitadora, certifica que todos los datos aportados son ciertos (modelo descargable en: <https://www.aeopas.org/contratacion/>).

## 5. RECOMENDACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Si bien no exigimos un formato de entrega de documentación sobre las cláusulas señaladas en la presente licitación, recomendamos que se realice de la siguiente manera:

- Documento 1. Presentación de la licitadora e historia profesional de la misma en relación a lo señalado en el punto 2.2.
- Documento 2. Memoria técnica del proyecto.
- Documento 3. Oferta económica, indicando, de forma clara, el valor total ofertado y el desglose de las principales partidas a modo de justificación.

- Documento 4. Conjunto de certificados y declaraciones señalados en el punto 4 del presente pliego.

## **6. PLAZOS Y LUGARES DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas han de ser enviadas a través del formulario abierto en la sección de contratación de la web de AEOPAS (<https://www.aeopas.org/contratacion/>).

En caso de tener problemas técnicos para realizar la operación a través de dicho formulario, puede ponerse en contacto escribiendo al correo electrónico de [info@aeopas.org](mailto:info@aeopas.org), o llamando a los teléfonos 955408506 o 661655801.

El plazo de presentación es de 7 días laborales a contar desde la publicación de este pliego.

## **7. SUBSANACIÓN DE ERRORES**

AEOPAS podrá solicitar al licitador la subsanación de errores encontrados en la oferta presentada. Para ello, tendrá un plazo de 3 días laborales a contar desde la notificación.

Por parte del licitador, podrá enviar voluntariamente subsanación de errores hasta 3 días laborales más tarde del cierre de la convocatoria.

## **8. COMITÉ DE SEGUIMIENTO**

El progreso del proyecto estará controlado por un representante de la adjudicataria, quien aportará información de la marcha de los trabajos, y un técnico de Aeopas, quien certificará los trabajos realizados una vez finalizados.

El técnico de Aeopas será responsable de convocar las reuniones telemáticas que crea oportunas. A dichas reuniones podrá invitar tanto a personal interno de la asociación como a expertos y colaboradores externos que estime oportunos por las aportaciones que pudieran realizar.

## **9. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

La resolución del contrato tendrá lugar por incumplimiento grave de las obligaciones de las partes.

Por su parte, AEOPAS podrá acordar la resolución del contrato en caso de que concurra alguna de las siguientes causas:

- Las reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones.

- La falsedad comprobada en los datos aportados por la adjudicataria que hubiesen influido en la adjudicación del contrato a la misma.
- El incumplimiento y/o demora en la prestación de los servicios contratados.
- Los errores graves que puedan cometerse, que no sean subsanables y que afecten a las condiciones esenciales contenidas en el contrato.
- La falta de observancia de las instrucciones e indicaciones cursadas por AEOPAS para la realización de los trabajos objeto del contrato de servicios.
- La declaración de insolvencia o concurso de la adjudicataria.
- La introducción de modificaciones en la composición de los equipos sin autorización previa, así como la utilización para la realización de los trabajos de personal que no reúna las condiciones establecidas en el presente pliego o, en su caso, las ofertadas por el contratista.
- Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución descritas en este pliego y/o en la oferta presentada.
- Cualesquiera otras causas de resolución recogidas en el presente pliego.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la adjudicataria, le será anulada el pago comprometido en el presente pliego por los daños y perjuicios ocasionados.

#### **10. RESERVA DE DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO**

Aeopas se reserva el derecho a declarar la licitación desierta en caso de no recibir ninguna oferta o, en su caso, de que las licitadoras no cumplan los requisitos técnicos y de presupuestos exigidos en el presente pliego de licitación.

Sevilla, a 12 de julio de 2021



Luis Babiano  
Gerente de Aeopas